

**Municipio de Amozoc, Puebla**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-21015-19-1426-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1426

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,485.5
Muestra Auditada	4,485.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021 se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Amozoc, Puebla, del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios”.

Al respecto, en el municipio de Amozoc, Puebla, se identificó un universo asignado de 89,273.5 miles de pesos; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por el contrato sin número, de fecha del 9 de enero de 2014, correspondiente al capítulo 3000 Servicios Generales con un monto seleccionado por 4,485.5 miles de pesos.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 4,485.5 miles de pesos y el monto revisado equivale al 100.0% de los recursos fiscalizados.

### ***Antecedentes***

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como con los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, a través de 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios, bajo un nuevo modelo de fiscalización, a través de 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

En este sentido, con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la fiscalización de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó la estrategia del modelo de fiscalización COLMENA, el cual consistió en la focalización de revisión de actos en particular en los municipios seleccionados, por ejemplo, la adquisición de un bien o servicio, cuya fuente de recursos corresponda a participaciones federales. Su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adquisición (licitación, invitación, adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Amozoc, Puebla, contiene los principales resultados a partir de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

### ***Resultados***

#### **Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Amozoc, Puebla, ejecutor de las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación

comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de las participaciones, entre las que destacan las siguientes:

**RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO  
MUNICIPIO DE AMOZOC, PUEBLA  
CUENTA PÚBLICA 2021**

<b>FORTALEZAS</b>	<b>DEBILIDADES</b>
<b>Ambiente de Control</b>	
El municipio contó con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables al municipio, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como el código de ética y el reglamento interior del órgano interno de control del H. Ayuntamiento del Municipio de Amozoc, Puebla.	
El municipio contó con un comité de adquisiciones aprobado en la cuarta sesión extraordinaria de cabildo del H. Ayuntamiento de Amozoc 2018-2021.	
<b>Administración de Riesgos</b>	
El municipio contó con un plan o programa estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Programa Presupuestario inicial 2021.	El municipio careció de lineamientos, manuales o guías donde se estableciera la metodología para la administración de riesgos de corrupción.
<b>Actividades de Control</b>	
El municipio contó con un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes denominado "Plan auditoría a obra 2021 Gobierno de Amozoc".	
<b>Información y Comunicación</b>	
El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria con el nombramiento de tesorero municipal.	El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental con el nombramiento de contador general de la tesorería municipal.
<b>Supervisión</b>	
El municipio evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, realizó evaluaciones trimestrales a las áreas de transparencia interna y responsabilidades administrativas pertenecientes a la contraloría municipal.	

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 70 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Amozoc, Puebla, en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, se considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**2.** El municipio de Amozoc, Puebla, contó con los registros presupuestales y contables de las erogaciones financiadas con las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, correspondientes al contrato sin número, de fecha 9 de enero de 2014, por concepto de “Contraprestación de servicio para el ahorro energético”, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 4,485.5 miles de pesos a la fecha de corte de la auditoría, que se encontraron soportados en la documentación comprobatoria del gasto, la cual fue cancelada con la leyenda “Operado”.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios**

**3.** Con la revisión de la información en materia de adquisiciones y arrendamientos, se verificó que como resultado del decreto emitido en septiembre de 2013 por el Congreso del Estado de Puebla se autorizó al municipio de Amozoc, Puebla, celebrar un contrato para la prestación de los servicios por concepto de “Contraprestación de servicio para el ahorro energético”, el cual suscribió mediante un contrato sin número, de fecha del 9 de enero de 2014, en el que se estableció un pago anual de 9,570.8 miles de pesos durante su vigencia de 10 años, por la contraprestación de los servicios consistentes en el suministro, provisión, instalación, conservación y mantenimiento del equipo necesario para sustituir el sistema de alumbrado público del municipio.

Del importe citado, 4,485.5 miles de pesos fueron pagados por el municipio de Amozoc, Puebla, con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021; del cual, se constató que la entidad fiscalizada realizó la adjudicación del contrato en el ejercicio fiscal 2013 mediante el procedimiento de adjudicación directa.

Asimismo, se verificó que se contó con la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente, las facturas presentadas se encontraron vigentes en el portal del Servicio de Administración Tributaria y el proveedor no se localizó en la relación de empresas con operaciones presuntamente inexistentes.

**4.** Con la revisión de la información en materia de adquisiciones y arrendamientos, de la formalización de los servicios por concepto de “Contraprestación de servicio para el ahorro energético” mediante la suscripción del contrato sin número, de fecha 9 de enero de 2014, con vigencia de 10 años, por el pago de la prestación de los servicios consistentes en el suministro, provisión, instalación, conservación y mantenimiento del equipo necesario para

sustituir el sistema de alumbrado público del municipio, se constató que las luminarias instaladas se identificaron mediante mapas de localización y números de control, de las cuales, con la revisión de una muestra de los formatos denominados “Solicitud y reporte de mantenimiento”, se constató el requerimiento de reparación de 160 equipos de luminarias públicas que presentaron fallas, por parte del departamento de alumbrado público del municipio al proveedor, al cual se le indicó la ubicación donde se presentó la falla, el número del equipo que requirió ser revisado y se le especificó el tipo de trabajo que se le realizaría para que acudiera en el tiempo establecido, y cuya atención se verificó documentalmente.

***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 4,485.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Amozoc, Puebla, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A la fecha de corte de la revisión, el municipio de Amozoc, Puebla, erogó 4,485.5 miles de pesos, que representaron el 4.7% de los recursos correspondientes al contrato.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Amozoc, Puebla, se ajustó a la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El municipio de Amozoc, Puebla, dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el municipio de Amozoc, Puebla, realizó en general, una gestión adecuada de las Participaciones Federales a Municipios correspondientes al ejercicio fiscal 2021.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

El municipio de Amozoc, Puebla.